

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2.019

Doctora

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN

Coordinadora Grupo de Liquidaciones

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D.

REF. **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL**
EXP. **62332**
NIT. **890504655-7**
ASUNTO: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 991 de 2018, en mi calidad de liquidadora de la sociedad **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** me permito remitir para su aprobación el contrato de prestación de servicios suscrito con el abogado **CARLOS EDGARDO SÁNCHEZ MONTENEGRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.178.010 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No 208.133 del Consejo Superior de la Judicatura. En anexo adjunto al contrato se relacionan los procesos que cursan en contra de la concursada en los cuales el contratista actúa como apoderado.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ
Liquidadora **IST S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ** quien obra en su calidad de liquidadora de la sociedad **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"** NIT 890.504.655-7, debidamente nombrada para tal efecto por medio del auto No. 400-000344 de fecha 21 de enero de 2.019 de la Superintendencia de Sociedades, quien se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, el abogado **CARLOS EDGARDO SÁNCHEZ MONTENEGRO** con cédula de ciudadanía No. 1.014.178.010 y portador de la tarjeta profesional No. 208.133 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

- Asesoría y asistencia legal permanente y oportuna en las consultas realizadas.
- Representar como apoderado judicial a la empresa **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** en las demandas que cursan actualmente en los diferentes juzgados que se relacionan en el anexo que forma parte de este documento.
- Representar como apoderado judicial a la concursada en las demandas que hacia el futuro se puedan presentar.

Las demás que sean necesarias para el adecuado acompañamiento en el proceso de liquidación judicial de la sociedad **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"**.

2. **AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** tiene carácter de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y son de su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones.

3. **AUTONOMÍA DE GESTIÓN:** **EL CONTRATISTA** desarrollará su trabajo de acuerdo con la ley. **EL CONTRATISTA** presentará informes periódicos sobre las labores adelantadas y el resultado de las mismas.

4. **DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato se extiende hasta la fecha de terminación de los procesos judiciales en los cuales esté actuando **EL CONTRATISTA** como apoderado de la concursada. **PARÁGRAFO:** Los honorarios serán replanteados entre las partes, si existen procesos judiciales pendientes al momento de aprobarse el acta final de liquidación de **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.

5. **OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato.

6. **TRABAJOS ADICIONALES:** Cuando por virtud de este contrato y de las obligaciones nacidas de él, haya necesidad de contratar trabajos o servicios adicionales, y éstos sean originados por hechos y causas imputables a el contratista, éste renuncia a reclamar posteriormente contra **LA CONTRATANTE** con ocasión de los sobrecostos en que pudiera incurrir como consecuencia de la elaboración de los trabajos adicionales. Sin perjuicio de los anterior, **EL CONTRATISTA** no está obligado a prestar a **LA CONTRATANTE** servicios distintos a los que son objeto de

este contrato y la prestación de cualquier otro servicio distinto requerirá autorización de **LA CONTRATANTE**.

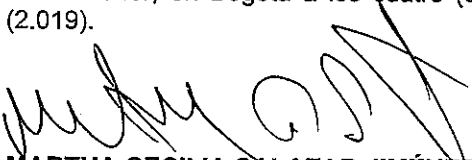
7. **HONORARIOS:**

El valor de los honorarios será la suma mensual de tres salarios mínimos legales vigentes durante el tiempo que duren los procesos judiciales contra la sociedad **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"**. Para la cancelación de la suma mensual **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe de gestión. **PARÁGRAFO:** Los honorarios serán replanteados entre las partes, si existen procesos judiciales pendientes al momento de aprobarse el acta final de liquidación de **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.

8. **TITULO EJECUTIVO:**

Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento Laboral.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil diez y nueve (2.019).



MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ

C.C. No. 30.300.602 de Manizales

Liquidadora **INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"**
LA CONTRATISTA



CARLOS EDGARDO SÁNCHEZ MONTENEGRO

C.C. No. 1.014.178.010 de Bogotá

T.P. No. 208.133 del C. S. de la J.

DAS EN CONTRA DE INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL

DEMANDADO	JUZGADO	RADICADO	CIUDAD	PROCESO	ACTUACION	FALLO	VALOR APROXIMADO DE LAS PRETENSIONES	RECURSOS	INSTANCIAS	UBICACION
INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	23 LABORAL DEL CIRCUITO	2017-521	BOGOTA	ORDINARIO LABORAL	CONTESTACION DEMANDA, NO CONCILIACION, INTERROGATORIO Y ALEGATOS.	NEGAR PARCIALMENTE LAS PRETENSIONES LAS CUALES ASCENDIAN A LA SUMA DE \$700.000.000, CONDENAR A LA DEMANDADA AL PAGO APROXIMADO DE \$ 20.000.000	\$700.000.000	APELACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA	SEGUNDA INSTANCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL. PENDIENTE FUAR FECHA PARA RESOLVER RECURSO
INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	22 LABORAL DEL CIRCUITO	2016-454	BOGOTA	ORDINARIO LABORAL	SE FIJA FECHA PARA EL DIA 1 DE ABRIL DE 2019 A LA HORA DE LAS 9:00 AM PARA LLEVAR ACABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 77 Y 80 CPT Y SS.	PENDIENTE			PRIMERA INSTANCIA	PARA AUDIENCIA
INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	33 LABORAL DEL CIRCUITO	2015-701	BOGOTA	ORDINARIO LABORAL	SE FIJA FECHA PARA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2019 A LA HORA DE LAS 3:00 AM PARA LLEVAR ACABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 77 Y 80 CPT Y SS.	PENDIENTE	SUPERIOR A LOS 120 S.M.L.V.		PRIMERA INSTANCIA	AUDIENCIA ART. 80. CPT INTERROGATORIO PRUEBAS Y FALLO

DEMANDAS EN CONTRA DE INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL.

DEMANDADO	JUZGADO	RADICADO	CIUDAD	PROCESO	ACTUACION	FALLO	VALOR APROXIMADO DE LAS PRETENSIONES	RECURSOS	INSTANCIAS	UBICACION
INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	36 LABORAL DEL CIRCUITO	2016-156	BOGOTA	ORDINARIO LABORAL	INTERROGATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION.	1 INSTANCIA FALLO ABSOLUTORIO A FAVOR DE I.S.T., JUEZ NEGO LAS PRETENSIONES.	\$1.000.920.000,00	APELACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA	SEGUNDA INSTANCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL PENDIENTE FIJAR FECHA PARA RESOLVER RECURSO
INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	8 LABORAL DEL CIRCUITO	2018-343	BOGOTA	ORDINARIO LABORAL	NOTIFICACIONES. PENDIENTE CITATORIO	PENDIENTE	PENDIENTE		PRIMERA INSTANCIA	NOTIFICACIONES
INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	2 LABORAL DEL CIRCUITO	2016-518	NEIVA	ORDINARIO LABORAL	NO CONCILIACION, APELACION AUTO QUE ORDENO A I.S.T. A CONSTITUIR POLIZA. PENDIENTE FIJAR FECHA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	PENDIENTE	SUPERIOR A LOS 120 S.M.L.V.	APELACION INTERPUESTA POR EL APODERADO DE I.S.T. EN CONTRA DEL AUTO QUE ORDENO CONSTITUIR POLIZA A I.S.T., PARA SALVAGUARDAR UNA EVENTUAL CONDENA	SEGUNDA INSTANCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA SALA LABORAL PENDIENTE FIJAR FECHA PARA RESOLVER RECURSO
INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	CIVIL DEL CIRCUITO	2016-152	ARAUCA	ORDINARIO LABORAL	INTERROGATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION.	NEGAR LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES LAS CUALES ASCENDIAN A LA SUMA APROX. \$400.000.000, DECLARAR Y ABSOLVER A LA DEMANDADA I.S.T.	\$350.000.000	APELACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA	SEGUNDA INSTANCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE ARAUCA AUDIENCIA DE FALLO PARA EL DIA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM).

ACCIONES EN CONTRA DE INTEGRAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL

DEMANDADO	JUZGADO	RADICADO	CIUDAD	PROCESO	ACTUACION	FALLO	VALOR APROXIMADO DE LAS PRETENSIONES	RECURSOS	INSTANCIAS	UBICACION
TEGAL DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	CIVIL DEL CIRCUITO	2018-458	BOGOTA	ORDINARIO LABORAL	NOTIFICACION	PENDIENTE NOTIFICACION				
WISTON GARCIA ARANGO	19 LABORAL DEL CIRCUITO	2018-067	BOGOTA	LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL	RADICACION DEMANDA, INTERROGATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y APELACION.	1 INSTANCIA, NEGO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDANTE Y CONDENO AL PAGO DE SALARIOS. 2 INSTANCIA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA REVOCO LA DECISION Y ORDENO EL LEVANTAMIENTO DEL FUERO SINDICAL PARA PROCEDER A LA TERMINACION DEL CONTRATO DEL DEMANDADO A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE I.S.T.	SIN CUANTIA	APELACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA	SEGUNDA INSTANCIA	ARCHIVO

RE: INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. CO...

W webmaster@supersociedades.gov.co
Jue 28/03/2019 9:18 PM
Usted ✓



Buenas tardes Señor Usuario

De acuerdo a su solicitud, le informo que a esta se le asigno el numero de radicado 2019-01-084568

Cordialmente.



Gestión Documental
Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321, Colombia
adrianarq@supersociedades.gov.co
Tel. (571) 2201000

AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

De: MARTHA CECILIA SALAZAR [mailto:macesa_44@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 28 de marzo de 2019 06:53 AM

Para: webmaster@supersociedades.gov.co

Asunto: RV: INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De: MARTHA CECILIA SALAZAR

Enviado: jueves, 28 de marzo de 2019 1:15 a.m.

Para: Supersociedades Gov Webmaster

Asunto: INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo: